Nº 898 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...26...de...Diciembre...de 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. Nº 022541-2023/OP-20092-2023/ABYP-1092-2023, sobre solicitud de pago de Subsidio por Fallecimiento;

CONSIDERANDO:

Oue, Mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2023, don Alfredo David URBANO RODRIGUEZ, con D.N.I. Nº 10734798, con el cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel Remunerativo STD, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre don Alfredo URBANO CARBAJAL, con D.N.I. Nº 08630428, fallecido el 24 de noviembre de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001377742, emitida por la RENIEC y la Partida de Nacimiento N° 3163, Certificado por la RENIEC de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 2389-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don Alfredo David URBANO RODRIGUEZ, ingresó como nombrado a partir del 05 de julio de 2010 en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Programador de Sistemas PAD, según Resolución Directoral Nº 357-2021-INSN-DG-OP; asimismo mediante Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como : TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO, Nivel Remunerativo STD;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con Memorando Nº 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud".



Oue, mediante Informe N° 584 -UG/N° 458 -AByP-INSN-2023, de fecha 18 de diciembre 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don Alfredo David URBANO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 10734798, con el cargo de Técnico en Soporte Informático. Nivel Remunerativo STD, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numerales 4.6 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, por el deceso de su señor padre don Alfredo URBANO CARBAJAL con D.N.I. Nº 08630428, fallecido el 24 de noviembre de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001377742, emitida por la RENIEC y la Partida de Nacimiento Nº 3163, Certificado por la RENIEC de la Provincia y Departamento de Lima, con la cual acredita ser hijo del occiso, asimismo no adjunta documentación que acredite los gastos o servicios funerarios a su nombre:

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y otorgar a favor de don Alfredo David URBANO RODRIGUEZ, con D.N.I. Nº 10734798, con el cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel Remunerativo STD, la Entrega Económica de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/1,500.00); de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre don Alfredo URBANO CARBAJAL, con D.N.I. Nº 08630428, fallecido el 24 de noviembre de 2023.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Registrese y comuniquese,

ALUD LUD DEL NIÑO

Abg Fanny Cisbeth Perez Rammez ICAP N° 1468

Jefe de la Oficina de Personal

FI PR//MGRT/CEBM/Cbs. Distribución:

Remuneraciones Área de Beneficios Secretaria de Personal Interesado (a) Estadística e Informática